Número 100 - Viernes, 27 de mayo de 2022

página 8656/1

# 1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

Por Orden de 21 de septiembre de 2018, se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre de 2018), modificada en sus bases reguladoras por la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

La citada orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en la misma.

Conforme a lo establecido en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se atribuyen a esta, en su artículo 1.g), las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre el fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo. Esta competencia se ejerce a través de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social a quien le corresponde, de acuerdo con el artículo 9.2 del citado decreto, entre otras, las funciones relativas a promover y gestionar incentivos para la puesta en marcha y acompañamiento del trabajo autónomo y para la creación de empleo estable por parte de las personas trabajadoras autónomas.

Este marco competencial se configura como uno de los objetivos primordiales de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVO

# Primero. Convocatoria.

- 1. Se convoca para el año 2022, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, denominada estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, modificada en sus bases reguladoras por la Orden de 27 de junio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.
- 2. El objeto de la Línea 1 es estabilizar y fortalecer el empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante subvenciones al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo con los apartados 1, 2 y 4 del artículo 31, y en los apartados 1 y 2 del artículo 32





Número 100 - Viernes, 27 de mayo de 2022

página 8656/2

de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, distinguiendo, para esta convocatoria, los colectivos de personas indicados en las siguientes medidas:

- a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.
- b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.
- c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.
- d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.

# Segundo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Tercero. Créditos disponibles y financiación.

- 1. Las subvenciones a conceder se financiarán con cargo a los créditos del ejercicio 2022, con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, concretamente 7.203.795 € y 22.796.205 €, con cargo al servicio 01 y al servicio 18, respectivamente, del programa presupuestario 72C «Trabajo Autónomo y Economía Social», atendiendo a la siguiente distribución y cuantías máximas.
- 2. La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de la Línea 1 es de 30.000.000 euros, estando limitadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes, según el siguiente desglose:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL	
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.			956.524 €	
Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.	1000010063 G/72C/77806/00	Servicio 01	642.484 €	
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.	1000010003 G/12G/17600/00	7.203.795€	2.349.330 €	
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.			3.255.457 €	
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.			6.461.076 €	
Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.	1000180063 G/72C/77800/00 S0045	Servicio 18 22.796.205 €	4.850.966 €	
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.	10001600003 G/12C/11600/00 30043		4.619.044 €	
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.			6.865.119€	



# http://www.juntadeandalucia.es/eboja

# **ANUALIDAD 2022**

MEDIDAS		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Mujeres trabajadoras autónomas	1		277.485	64.039	200.000	145.000		270.000		956.524
menores de 35.	18	750.000	885.116	705.960	650.000	460.000	780.000	855.000	1.375.000	6.461.076
Hombres trabajadores	1		177.484		175.000	105.000		185.000		642.484
autónomos menores de 30.	18	750.000	565.116	565.000	550.000	340.000	500.000	595.000	985.850	4.850.966
Mujeres trabajadoras autónomas	1	772.083	264.784	658.000	171.000	151.000		332.463		2.349.330
de 35 años o más.	18		819.616		548.400	472.468	698.000	1.052.410	1.028.150	4.619.044
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.	1		292.984		359.139	229.388	740.926	454.730	1.178.290	3.255.457
	18	937.917	932.416	1.012.000	1.121.461	722.144	371.074	1.430.397	337.710	6.865.119
TOTAL		3.210.000	4.215.001	3.004.999	3.775.000	2.625.000	3.090.000	5.175.000	4.905.000	30.000.000

**TOTAL 30.000.000 €** 



# Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 100 - Viernes, 27 de mayo de 2022

página 8656/3

PROVINCIA	CRÉDITO (en euros)	Partida presupuestaria
ALMERÍA	772.083	1000010063 G/72C/77806/04
ALIVIENIA	2.437.917	1000180063 G/72C/77800/04 S0045
CÁDIZ	1.012.737	1000010063 G/72C/77806/11
CADIZ	3.202.264	1000180063 G/72C/77800/11 S0045
CÓRDOBA	722.039	1000010063 G/72C/77806/14
CORDOBA	2.282.960	1000180063 G/72C/77800/14 S0045
GRANADA	905.139	1000010063 G/72C/77806/18
GRANADA	2.869.861	1000180063 G/72C/77800/18 S0045
HUELVA	630.388	1000010063 G/72C/77806/21
HUELVA	1.994.612	1000180063 G/72C/77800/21 S0045
JAÉN	740.926	1000010063 G/72C/77806/23
JAEN	2.349.074	1000180063 G/72C/77800/23 S0045
MÁLAGA	1.242.193	1000010063 G/72C/77806/29
IVIALAGA	3.932.807	1000180063 G/72C/77800/29 S0045
SEVILLA	1.178.290	1000010063 G/72C/77806/41
SEVILLA	3.726.710	1000180063 G/72C/77800/41 S0045

- 3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1, en conexión con el artículo 10.2, de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el apartado 1 se distribuyen en los ámbitos provinciales detalladas anteriormente, en función de la tasa de paro de la población y del número de personas afiliadas al Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos, correspondientes al mes de diciembre de 2021, según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- 4. El número máximo previsto de personas beneficiarias de cada una de las medidas convocadas, atendiendo al importe máximo de subvención individual y a la distribución territorial de créditos, se recoge en la siguiente tabla:

MEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN INDIVIDUAL	N.º MÁXIMO PREVISTO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
Mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.	5.000 euros	1.463
Hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.	5.000 euros	1.127
Mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.	3.800 euros	1.770
Hombres trabajadores autónomos de 30 años o más.	3.800 euros	2.715

En el caso de que, las personas beneficiarias de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más y de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de 30 años o más, residan en municipios de Andalucía, de menos de 10.000 habitantes, tomando como referencia el último Padrón Municipal, publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la subvención será a tanto alzado, por importe de 5.000 euros, según conforme al artículo 12.e) de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

De encontrarse las personas beneficiarias de las subvenciones de las medidas citadas en los supuestos indicados en el párrafo anterior, el número máximo previsto de personas beneficiarias se reducirá.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, podrán destinarse importes de una medida a otra, siempre y cuando se atiendan





Número 100 - Viernes, 27 de mayo de 2022

página 8656/5

las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financien las diferentes medidas, y no se supere la dotación máxima disponible preestablecida.

6. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.7 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de concesión que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Cuarto. Personas beneficiarias y requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, las personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos conforme a lo establecido en los artículos 5 y 9 de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Quinto. Aprobación del formulario.

Se aprueba para la presente convocatoria, el formulario que consta como anexo y que a continuación se relaciona, al que deberán ajustarse las solicitudes presentadas:

- Formulario de solicitud (Anexo I).

Sexto. Medio de presentación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose al formulario que para esta Línea de subvención se adjunta como Anexo I de la presente convocatoria.
- 2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado, e irán dirigidos a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades que corresponda en función de donde radique la residencia de la persona solicitante, que será la que se indique en el apartado 1 de la solicitud y que deberá coincidir con los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes en la fecha de presentación de la solicitud, que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios disponible en

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=402&conCertificado=1

o bien en la dirección

https://juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/.

- 3. Las solicitudes y la documentación anexa de las medidas de la Línea de subvención convocada se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con lo regulado en el artículo 29.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en, https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=402&conCertificado=1.
- 4. Para la presentación electrónica, las personas interesadas se acogerán a lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de septiembre de 2022.
- 2. En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase la consignación presupuestaria, se hará público, conforme al artículo 31.4 de la Orden





Número 100 - Viernes, 27 de mayo de 2022

página 8656/6

de 21 de septiembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución del órgano competente para resolver.

Octavo. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones de acuerdo con el capítulo II, de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Noveno. Plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión.

- 1. Conforme al artículo 37.2 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, será de dos meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del órgano competente para su tramitación.
- 2. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, las personas o entidades interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

#### Décimo. Régimen de recursos.

- 1. De acuerdo con el artículo 37.3 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, la resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Delegación Territorial.
- 2. La competencia para resolver el recurso de reposición corresponderá, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, para las subvenciones reguladas en el capítulo II, de la Orden de 21 de septiembre de 2018, a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

#### Decimoprimero. Notificación.

- 1. Las notificaciones de los actos relativas al procedimiento de concesión de las medidas conforme a lo establecido en el capítulo II, de la Orden de 21 de septiembre de 2018, se realizarán de forma individual, a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas https://www.andaluciajunta.es/notificaciones.
- 2. Adicionalmente, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que esta haya indicado a estos efectos en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. La ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Decimosegundo. Devolución voluntaria a iniciativa del perceptor, compensación con reconocimiento de deuda, y aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración, así como solicitar la compensación con reconocimiento de deuda y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.





Número 100 - Viernes, 27 de mayo de 2022

página 8656/7

2. La persona beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria, así como solicitar la compensación con reconocimiento de deuda y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, mediante la presentación de la correspondiente solicitud al órgano concedente. De acuerdo con el apartado 3 del artículo anterior, los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html.

Decimotercero. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 13 de mayo de 2022.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. Orden de 21.9.2018, BOJA núm. 187, de 26.9.2018), la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, Susana Romero Román.





Número 100 - Viernes, 27 de mayo de 2022

página 8656/8

A

Junta de Andalucía

(Página 1 de 5 ) ANEXO I

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

**SOLICITUD** 

Resolución de

de



PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (Código de procedimiento: 14888)

Línea de subvención 1: Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo

(BOJA nº

de

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de fecha

1. DATOS DE	LA PERSONA	SOLICI	TANTE	Y DE LA RE	PRESENTANT	ΤΕ					
APELLIDOS Y NOMBRE:					SEXO: DNI/NIE:		E: FECHA DE NACIMIENTO		IMIENTO:		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA	VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN L	A VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALE	RA:	PLANTA	:	PUERT	A:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO:						PROVIN	PROVINCIA: PAÍS:			CÓD. PO	OSTAL:
APELLIDOS Y NO	MBRE DE LA PE	RSONA RE	PRESEN	ITANTE/RAZÓI	N SOCIAL/DENOI	MINACIÓN:		SEX	O:	NI/NIE/I	NIF:
ACTÚA EN CALID	AD DE:										
2. NOTIFICAC Las notificacion Administración Indique un corresistema de notif Correo electróni (1) Debe acceder	nes que proced de la Junta de A eo electrónico y icaciones. ico: al sistema de no	a practica ndalucía y , opcional tificaciones	ar se ef / se tran mente, s con su	ectuarán por nitará su alta e un número de certificado elec	en caso de no est teléfono móvil ctrónico u otros n	tarlo (1).  donde infor  medios de ide	mar sobi	e la noti Nº teléf n electró	ficación ono mó nica; pu	practication	ada en el
información s	sobre los requis indalucia.es/notifi	itos neces	arios p	ara el uso de	el sistema y el	acceso a l	as notific	aciones	en la	dirección	: https://
3. DATOS BAI  IBAN:  Entidad:  Domicilio:	NCARIOS E S	/		/	1 1	/			/		
Localidad:					Provincia:			Código	Postal:		TII
NOTA: Deberá e	star de alta en e	l Registro	de cuer	ntas de Tercero	os de la Tesorería	a General de	la Junta				
Puede hacer est en la siguie manten_cuenta	ente dirección	electro	ónica	http://www.c	hap.junta-andal						



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA







# Número 100 - Viernes, 27 de mayo de 2022

página 8656/9

(Página 2 de 5 ) ANEXO I



4. TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA							
		IMPORTE SOLICITADO					
	a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas menores de 35 años.	5.000 euros					
	b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos menores de 30 años.	5.000 euros					
	c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de 35 años o más.	3.800 euros					
	anos o mas.	3.800 euros					
	Marque con una X (opcional): Si es mujer trabajadora autónoma de 35 años o más u hombre trabajador autónomo de 30 años o más que reside en municipios de Andalucía de menos de 10.000 habitantes. (En este caso, el importe de las medidas c y d referidas ascenderá a 5.000 euros).						

5. DECLARACION	NES		
<b>DECLARO</b> , bajo mi e	expresa responsabilidad, que la persona:		
Cumple los rec cumplir las obl	quisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria de las subve ligaciones exigidas en el caso de resultar beneficiaria.	nciones solicitadas, y se	compromete a
La persona sol beneficiaria, d	icitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que pr e conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.	ohíben obtener la condic	ión de persona
	icitante es titular de la cuenta facilitada y los datos bancarios comunicad bvención son ciertos. lo ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionad		ıd al objeto del
_	, ,		
solicitud, proc	y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la edentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, n	misma finalidad relacior acionales o internacional	es.
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		$\epsilon$	
		€	
		€	
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto €	Minimis (Sí/No)
		$\epsilon$	
		€	
		€	
		€	
		€	
		$\epsilon$	
		€	

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



Número 100 - Viernes, 27 de mayo de 2022

página 8656/10

(Página 3 de 5 ) ANEXO I



6. DER	ECHO DE OPOSICIÓN			
		guientes datos, en el caso de que no	esté de acuerdo, mar	nifieste su oposición (artículo 28 de la
Ley 39/2	2015, de 1 de octubre):			
	de Identidad, y aporto copia	del DNI/NIE.		del Sistema de Verificación de Datos
	Datos de Identidad, y aporto	copia del DNI/NIE.		través del Sistema de Verificación de
	ME OPONGO a la consulta d copia del Certificado de Emp		el Sistema de Verificad	ción de Datos de Residencia, y aporto
	Propia o Autónomos y los apartados 1.2 4 del artícu Sistema de Verificación de Reconocimiento de alta en e y "Idc/cp-100. Informe de Liquidación", u otro certificación de un período de	s relativos a mi condición de perso lo 31 y en los apartados 1 y 2 del a Datos de la Tesorería General de l el Régimen Especial de la Seguridad S Datos para la Cotización/Trabaja cado o informe de la Tesorería Gen liquidación, especificando el colectiv	ona beneficiaria de rtículo 32, de la Ley a Seguridad Social, social de los Trabajad dores por Cuenta F teral de la Seguridad vo incentivado al que	cial de los Trabajadores por Cuenta la cuota reducida regulada en los 20/2007, de 11 de julio, a través del y aporto copia de la Resolución de ores por Cuenta Propia o Autónomos Propia-Información por Período de Social, que contenga los datos de pertenece la persona solicitante y la el período de mantenimiento de la
7. CON	ISENTIMIENTO EXPRESO	)		
		SULTA DE DATOS DE LA AGENCIA TRIE	BUTARIA	
□ Li	empo de desarrollo de la ac	esta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la c tividad, a la Agencia Tributaria a tr	onsulta de los datos avés del Sistema de	relativos al domicilio fiscal, inicio y Verificación de datos de la Agencia
⊔ N d	e la actividad: Declaración ce	porta la documentación donde se ac ensal recogida en el modelo 036/037 misma, o Certificado de situación cer	7 de la Agencia Estata	cal, el inicio y el tiempo de desarrollo al de Administración Tributaria, si se iico Electrónico (DUE).
8 DOC	CUMENTACIÓN			
		onsulta en el apartado 6, o no haber i	nrestado mi consenti	miento en el apartado 7 aporto:
	Copia del DNI/NIE de la pers	· · · · · ·	prestado IIII consenti	mento en et apartado 1, aporto.
	Copia del DNI/NIE de la pers		11. 11.	
		de los datos de residencia de la pers		
	Cuenta Propia o Autónomos		n Especial de la Segu	ridad Social de los Trabajadores por
	Copia de la documentación Declaración censal recogida dichos datos en la misma, o hayan hecho uso del Docum	n donde se acredita el domicilio fis a en el modelo 036/037 de la Agenci Certificado de situación censal, o Do nento Único Electrónico (DUE), confo	ia Estatal de Adminis cumento Único Electi	mpo de desarrollo de la actividad: tración Tributaria, si se contemplan rónico (DUE). (Aquellas personas que n el Real Decreto 358/2010, de 26 de
	Liquidación", emitido por solicitante pudiera recabar colectivo incentivado al que	orme de Datos para la Cotización/Tra la Tesorería General de la Segurida de ésta, que contenga los datos de o	ad Social, u otro ce cotización de un perí aplicable de forma c	a Propia-Información por Período de rtificado o informe que la persona odo de liquidación, especificando el que permita igualmente, acreditar la
DOCU		LA ADMINISTRACIÓN DE LA JU		,
Ejerzo e sus Age	el derecho a no presentar los s ncias, e indico a continuación	siguientes documentos que obran en la información necesaria para que pu	poder de la Administ uedan ser recabados:	ración de la Junta de Andalucía o de
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				







Número 100 - Viernes, 27 de mayo de 2022

página 8656/11

ANEXO I (Página 4 de 5 )



8. DOCUMENTACIÓN (Continuación)							
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMII							
Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:							
Documento Consejería	a/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó				
1							
2							
3							
4							
5							
7							
8							
9							
O DECLARACIÓN COLICITUD LUCAR FEC	HA V FIDMA						
9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FEC		aug san siartas su	antes dates figuran en la presenta				
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su exp solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>S</b>	OLICITA la concesión	de la subvención por	importe de:				
euros.							
En	, a la fech	a de la firma electrón	ica.				
LA PERSO	ONA SOLICITANTE / RE	PRESENTANTE					
Fdo.:							
ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL	DE EMPLEO, FOR	MACIÓN, TRABAJ	O AUTÓNOMO.				
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTR							
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y	·						
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓ En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento G		do Dotos, lo informam	200 91101				
a) El Responsable del tratamiento de sus datos per							
dirección es Calle Albert Einstein, 4, Isla de la Cartu							
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de c) Los datos personales que nos indica se incorpora							
finalidad de gestionar la concesión de subvencion							
dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) de							
Estatuto del trabajo autónomo, la Ley 15/2011, Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación							
Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento de		para et ercenniento, i	ta competitividad y ta chelencia, y ta				
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rect							
tratamiento y a no ser objeto de decisiones indiv https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, d							
e) La Dirección General de Trabajo Autónomo y Eco	nomía Social contem	pla la cesión de dato	os a otras administraciones públicas,				
autonómicas y estatales, órganos de la Unión Eur							
Cámara de Cuentas, Hacienda Pública y Administr La información adicional detallada se encuentra disp							
https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/deta		an eccion electronica					

002910/2

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de





# Número 100 - Viernes, 27 de mayo de 2022

página 8656/12

(Página 5 de 5 ) ANEXO I



#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos -Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

#### 4. TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

Deberá marcar la subvención que se corresponda con su situación entre las letras a), b), c) y d). Solo podrá marcar una. En caso de encontrarse en la situación indicada en el último check, solo deberá marcarla si se encuentra en esta situación.

#### 5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 7. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Cumplimentar únicamente si no desea prestar su consentimiento a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 8. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Únicamente en el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, o no haya prestado el consentimiento, debe marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

#### 9. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.



12910/2

